

# Movilidad geográfica en el sacerdocio femenino del culto imperial en *Hispania*: las sacerdotisas locales<sup>1</sup>

## Geographical mobility in the female priesthood of the imperial cult in *Hispania*: the local priestesses

José ORTIZ CÓRDOBA  
*Universidad de Granada*  
joseortiz@ugr.es

### *Resumen:*

Este trabajo pretende analizar la movilidad geográfica protagonizada por las sacerdotisas encargadas del culto imperial a nivel local en *Hispania*. El estudio de la documentación epigráfica disponible nos permitirá conocer las ciudades de procedencia y los centros receptores, los *honores* ejercidos y el papel desempeñado por estas mujeres en la vida municipal de sus nuevas comunidades.

### *Abstract:*

This work has as its main objective the study of geographic mobility carried out by the priestesses of the imperial cult at the local level in *Hispania*. The study of the available epigraphic documentation will allow us to know the cities of origin and the receiving centers, the honors exercised and the role played by these women in the municipal life of their new communities.

*Palabras clave:* culto imperial; movilidad geográfica; mujeres; *Hispania*; epigrafía

*Key words:* imperial cult; geographical mobility; women; *Hispania*; epigraphy

1. Ayuda puente doctores Plan Propio. Departamento de Historia Antigua, Universidad de Granada. E-mail: joseortiz@ugr.es / ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-3737-1115>. Este trabajo se enmarca dentro de las líneas de estudio del grupo de investigación HUM-215 dirigido por el Prof. Dr. C. González Román y deriva de la tesis doctoral *Las colonias romanas de Hispania y los movimientos de población (siglos I-II d.C.)*, defendida en la Universidad de Granada en marzo de 2019.

### 1. *Introducción*

La estabilidad política que trajo consigo la instauración del Principado favoreció el desarrollo de la movilidad geográfica. Ésta fue particularmente intensa en determinados colectivos como el ejército y también entre los individuos relacionados con el comercio. De igual modo, se dejó sentir en otros campos, como el de la administración o el de la religión, donde los desplazamientos para el ejercicio de sacerdocios resultaron frecuentes<sup>2</sup>. Así sucedió, por ejemplo, en el caso del culto imperial. Su instauración implicó el desarrollo de rituales religiosos dirigidos por sacerdotes específicamente designados, los llamados *flamines* y *flaminicae*, que tenían lugar en los principales espacios de las ciudades, donde pronto proliferaron templos, estatuas y altares dedicados a los emperadores divinizados<sup>3</sup>. En él encontraron las élites locales y los notables provinciales un campo de primer orden para su promoción social y política, a la vez que una vía para manifestar de forma pública su lealtad y fidelidad al poder imperial<sup>4</sup>. En ocasiones, el ejercicio de estas responsabilidades religiosas conllevó el traslado de sus protagonistas a otras ciudades. Esta circunstancia fue particularmente evidente en el nivel provincial del culto imperial, puesto que los *flamines* y *flaminicae* debían desplazarse hasta la capital provincial durante el año de ejercicio de su cargo. Por este motivo, *Corduba*, *Augusta Emerita* y *Tarraco* se convirtieron desde muy pronto en grandes centros de atracción de población<sup>5</sup>. Movimientos de

2. Cf. Price, 2012, pp. 1-19.

3. En relación al culto imperial debe destacarse por su carácter pionero la obra de R. Étienne, dedicada al estudio del nacimiento y desarrollo del culto imperial en la Península Ibérica, que debe acompañarse del enorme trabajo de D. Fishwick (1987-2004) sobre el culto a los emperadores en el Occidente romano. Junto a ellos, diversas contribuciones regionales y locales han enriquecido posteriormente un campo de estudio que no deja de renovarse como consecuencia de la ampliación continuada de las bases documentales. Merece la pena destacar el congreso celebrado en Mérida en 2006 y editado por T. Noguera y J. González bajo el título *Culto Imperial: política y poder*, que recogía numerosas contribuciones sobre el culto imperial en las principales ciudades de *Hispania*, entre ellas las capitales provinciales. Otros aspectos del culto imperial, como la cuestión de los sacerdocios y el estudio de la prosopografía de quienes ejercieron dichos cargos han recibido también una importante atención por parte de la investigación: Hoyo Calleja, 1987; Serrano Delgado, 1988; Rodríguez Cortés, 1991, pp. 435-441; Mirón Pérez, 1996; Delgado Delgado, 1998; Jordán, 2004, pp. 337-346; Navarro Caballero, 2017.

4. Cf. González Herrero, 2009, p. 440.

5. La capacidad de atracción de las capitales provinciales fue puesta de manifiesto por E. W. Haley en su obra sobre la emigración en *Hispania* (Haley, 1986, pp. 186-193; 227-230 y 272-283). Diversos trabajos específicos han incidido también en esta temática, como ha estudiado de forma reciente E. Melchor Gil para el caso de *Corduba* (Melchor Gil, 2006, pp. 251-279) o como anteriormente subrayaron R. Étienne y G. Fabre para el caso de *Tarraco* (Étienne y Fabre, 1978, pp. 95-115).

carácter similar se produjeron también a escala local, donde hombres y mujeres se desplazaron a otras ciudades para ejercer cargos religiosos, si bien es cierto que su volumen resulta bastante menor en comparación con los movimientos que tuvieron lugar a escala provincial.

En el caso de las mujeres, excluidas del desempeño de los cargos civiles, el ejercicio de los distintos sacerdocios cívicos, particularmente aquellos relacionados con el culto imperial, les permitió desarrollar una notable influencia social y moral en sus respectivas comunidades. Se trató generalmente de mujeres vinculadas con las élites municipales, como así ponen de manifiesto sus *nomina*, que generalmente muestran una clara relación con los miembros de la oligarquía urbana integrados en el *ordo decurionum*<sup>6</sup>. En algunos casos, el desempeño de estos cargos religiosos requirió su traslado a otra comunidad cívica. Este fenómeno está claramente documentado a nivel provincial, donde contamos con un notable número de inscripciones procedentes sobre todo de la *Hispania Citerior*. Dinámicas similares se observan también a nivel local, donde fueron varias las mujeres elegidas para ejercer sacerdocios fuera de sus comunidades de origen, algo particularmente evidente en el caso de la Bética, donde existió una importante movilidad entre las *flaminicae* encargadas del culto imperial<sup>7</sup>. Por el contrario, la incidencia de este tipo de movilidad religiosa fue bastante menor en las otras provincias hispanas, donde los ejemplos documentados son escasos.

Con este trabajo pretendemos ofrecer una visión de conjunto sobre la movilidad geográfica protagonizada por las sacerdotisas encargadas en *Hispania* del culto imperial a nivel local. Este artículo complementa en buena medida una contribución anterior donde estudiamos los desplazamientos de las *flaminicae* del culto imperial provincial<sup>8</sup>. La principal fuente de información para llevar a cabo este trabajo está conformada por la epigrafía. Dentro de la misma, el criterio principal que hemos tenido en cuenta para seleccionar la documentación es la mención de la *origo*. Este término hace referencia a la comunidad cívica o entidad territorial a la que pertenece un individuo y generalmente es diferente a la del lugar de hallazgo de su inscripción. La mención de la *origo* indica el interés de la persona que la emplea por conservar una cierta vinculación con su patria de origen, con la que probablemente siguiera

6. Cf. Hoyo Calleja, 2003, p. 130; Navarro Caballero, 2013-2014, p. 152.

7. Sobre la movilidad en el ejercicio de los sacerdocios en la Bética y entre las mujeres de la provincia, *vid.* Mirón Pérez, 2007, pp. 165-178; Morales Rodríguez, 2010, pp. 175-190; Mirón Pérez, 2013-2014, pp. 299-323.

8. Cf. Ortiz Córdoba, 2018, pp. 329-348.

manteniendo importantes lazos afectivos y, en algunos casos, también económicos y sociales<sup>9</sup>. Teniendo en cuenta este criterio hemos elaborado un *corpus* compuesto por diez inscripciones que aluden a otras tantas *flaminicae* y que conforma la base documental de nuestro trabajo.

## 2. Estudio de la documentación

La mayor parte de los casos de movilidad que abordamos en este trabajo proceden de la Bética. Se trata de un rasgo propio que diferencia a esta región de las otras dos provincias hispanas. Resulta difícil determinar las razones de esta particularidad, aunque posiblemente pudo haber influido en ella el importante grado de urbanización alcanzado por la provincia, que fue particularmente intenso en las tierras del Guadalquivir. Esta circunstancia habría favorecido el desarrollo de una importante competencia entre las distintas élites locales, que verían en la acogida de personajes ricos e influyentes procedentes de otras comunidades una oportunidad para robustecer su cuerpo cívico.

En el caso de la rama femenina del culto imperial parece que no hubo problema en nominar para el desempeño de los sacerdocios a mujeres con una *origo* foránea<sup>10</sup>. Dentro de este grupo de sacerdocios locales femeninos podemos distinguir, a su vez, dos subgrupos: por un lado, aquellas mujeres que ejercieron sus responsabilidades en una sola ciudad; por otro, aquellas que desempeñaron tareas religiosas en varias comunidades.

### 2.1. FEMINAE NOTABILES QUE EJERCIERON CARGOS RELIGIOSOS EN UNA SOLA CIUDAD

Dentro de este apartado contamos con cinco casos que aparecen recogidos en la tabla 1. Todos ellos remiten a un marco cronológico situado a partir del siglo II d.C. y reflejan en su mayoría desplazamientos de corta distancia. Así sucede, en la zona occidental de la Bética, con *Baebia Crinita*<sup>11</sup> y con *Postumia Honorata*. La primera de ellas, natural de *Turobriga*<sup>12</sup>, se trasladó hasta la vecina

9. Sobre la *origo* vid: Lassère, 2005, pp. 128-136; Andreu Pintado, 2008, pp. 349-352; Grill, 2018, pp. 139-150.

10. Cf. Melchor Gil, 2011, pp. 286-287.

11. *CIL* II, 964: *Baebiae C(ai) filiae / Crinitae / Turobrigen/si sacerdoti / quae templum / Apollinis et Dianae dedit ex / HS CC(milibus) ex qua sum/ma X[X] populi / Romani deduc/ta est et epulo / dato it(!) templum fieri sibi/que / hanc statuam / poni iussit*

12. Sobre el debate y la polémica existente en la identificación de *Arucci* y *Turobriga*, vid. Campos Carrasco y Bermejo Meléndez, 2013, pp. 113-130.

*Arucci*, la actual ciudad onubense de Aroche, donde ejerció como *sacerdos* y donó 200.000 sestericios para la construcción de un templo dedicado a Apolo y Diana. Por su parte, *Postumia Honorata*, aunque era originaria de *Barbesula* (Torre de Guadiaro, junto a San Roque, Cádiz), fue homenajeadada con una estatua en la vecina *Ocurri* (Salto de la Mora, Ubrique, Cádiz), ciudad donde ejerció como *sacerdos Divarum Augustarum*. Allí, su padre, *Caius Postumius Optatus*, fue el encargado de realizar la dedicación, otorgada por decreto de los decuriones *in honorem perpetuum municipi sui, pro meritis eius* y la acompañó de un banquete público (*epulum*).

Una dinámica similar en lo que a la movilidad se refiere podemos observar en el caso de la *flaminica perpetua* de onomástica desconocida documentada en *Augusta Gemella Tucci* a mediados del siglo II d.C.<sup>13</sup>. Su inscripción presenta importantes roturas que dificultan su lectura. No obstante, entre los datos que se han conservado se encuentra la *origo* de esta señora, que ha sido restituida como *[- - - Mente?]sana*, término que aludiría a la localidad de *Mentesa Bastia* (La Guardia, Jaén), ubicada en las cercanías de la colonia tucitana. El texto epigráfico no especifica el ámbito geográfico en el que esta señora ejerció su flaminado, aunque lo más probable es que hubiese estado limitado a la *Colonia Augusta Gemella Tucci*<sup>14</sup>, tal y como ocurre también con *Lucretia Campana* (*CIL* II<sup>2</sup>/5, 69). Por otro lado, dado el carácter anual que presenta el flaminado, lo más probable es que el término *perpetua* que aparece en esta inscripción deba ser entendido en su acepción honorífica<sup>15</sup>.

Las dos inscripciones más tardías que hemos reunido en este apartado hacen referencia a *Aelia Apra* y a *Vibia Modesta* y remiten a un periodo cronológico situado entre finales del siglo II y comienzos del siglo III d.C. La primera de estas mujeres procedía del *oppidum Tispitanum*, desde donde se habría trasladado hasta la colonia *Genetiva Iulia*, ciudad en la que falleció a los 35 años de edad<sup>16</sup>. La ubicación exacta de este *oppidum Tispitanum* es desconocida. Por ello, algunos autores, como C. Castillo, consideraron la posibilidad de que *Aelia Apra* fuese originaria de la propia *Urso*<sup>17</sup>, una propuesta que fue descartada posteriormente por E. W. Haley, quien apostó

13. *CIL* II<sup>2</sup>/5, 156a: *[D(is) M(anibus)] s(acrum) / [- - - Mente?]sana · flamin(ica) · perpetua · an(norum) · LXVIII /[- - -]lius · an(norum) · LX ·*

14. Cf. Éttiene, 1958, p. 198.

15. Cf. Éttiene 1958, p. 237.

16. *CIL* II<sup>2</sup>/5, 1029: *----- / [- - -] +++ [- - -] / Aelia Apra / Tispitana / sacer|d|os. per / petu[a vi]|x|it an|nis XXXV mens(ibus) / V. dies XXVIII. p(oni). i(ussit)*

17. Cf. Castillo, 1965, p. 10, nº 20.

por restituir la *origo* de esta señora como [*Ara*]tispitana, un gentilicio que la vincularía con el municipio flavio de *Aratispi*, ubicado en la actual provincia de Málaga<sup>18</sup>. En nuestro caso creemos que no existe ninguna duda sobre el origen foráneo de *Aelia Apra*, aunque resulta mucho más complicado determinar con seguridad su localidad de procedencia. Cuando hemos observado su inscripción, cuya imagen aparece recogida en *CIL* II<sup>2</sup>/5, 1029, no nos ha dado la impresión de que faltase la parte izquierda de la pieza, por lo que la *origo* se encontraría completa. En consecuencia, creemos que la propuesta realizada por E. W. Haley debería rechazarse, sobre todo si tenemos en cuenta la presencia en el territorio de *Genetiva Iulia* de otros dos individuos que presentan la misma *origo* que *Aelia Apra* (*CIL* II<sup>2</sup>/5, 1039 y 1117). Ello nos permite plantear la posibilidad de que *Tispi* o *Tispis* hubiese sido una entidad urbana ubicada en las cercanías de *Genetiva Iulia* cuyo emplazamiento exacto no ha sido localizado hasta el momento. Desde esta pequeña población *Aelia Apra* se habría trasladado a *Urso*, donde aparece consignada como *sacerdos perpetua*. En consecuencia, es muy posible que hubiera ejercido dicho cargo en esta colonia de la Bética.

En último término resta por mencionar el caso de *Vibia Modesta*<sup>19</sup>, que fue *flaminica* en dos ocasiones y *sacerdos* en *Italica* (*iterato honore, bis flaminica sacerdos*)<sup>20</sup>. Se trata de la única inscripción de las reunidas en este apartado donde el origen de su protagonista permite suponer la existencia de un desplazamiento que podemos considerar de cierta distancia. En concreto, la expresión *or(iunda) e[x] Mauretania*, consignada en las líneas 1-2 de su inscripción, permite corroborar el origen o, al menos, la ascendencia norteafricana de *Vibia Modesta*, dado que el término *or[-]* presente en la primera línea del texto ha sido restituido como *or[igine]*<sup>21</sup> y también como *or[iunda]*<sup>22</sup>. Si se

18. Cf. Haley, 1986, p. 216, n° 242; Haley, 1991, p. 63, n° 242. El planteamiento de E. W. Haley es seguido también por M<sup>a</sup>. Remedios García Martínez (1997, pp. 325 y 333).

19. *CILA* II, 358: *Vict(oriae) Aug(ustae) Vib(ia) Modesta C(ai) Vib(i) Libonis fil(ia) or(iunda) e[x] / Mauretania iterato honore bis flaminica sacerdos] / statuum argenteam ex arg(enti) p(ondo) CXXXII II(unciarum) |(semunciae) cum inauribus trib(acis) mar/garitis n(umero) X et gemmis n(umero) XXXX et berull(is) n(umero) VIII et coron(a) aur(ea) / cum gemmis n(umero) XXV et gem(m)ar<i=E>is Z accep(to) loc(o) ab splendid(issimo) o[r]/din(e) in temp(lo) suo corona(m) aurea(m) flamin(al)em capitul(a) aure[a] / [tr]ia Isidis alter(um) Cerer(is) cum ma{a}nib(us) arg(enteis) item lunoni(s) po[s(uit)]*

20. Sobre ella *vid.* Le Roux, 2001, pp. 239-248; Navarro Caballero, 2017, p. 451, n° 130.

21. *AE* 1983, 521; Castillo, 1991, p. 88.

22. Cf. *CILA* III, 358; Le Roux, 2001, pp. 239-248; Lefebvre, 2006, p. 157, n° 9; Navarro Caballero, 2017, p. 451, n° 130.

opta por el primer término podría suponerse que ella misma era originaria del norte de África, mientras que si nos decantamos por la segunda interpretación podríamos considerar que *Vibia Modesta* era hija de inmigrantes. Las causas que motivaron su desplazamiento y el de su familia son difícilmente determinables, aunque S. Lefebvre ha planteado dos hipótesis: por un lado, que *Modesta* hubiese contraído matrimonio con un miembro de la élite local de *Italica*; por otro, que hubiera sido su padre, *C. Vibius Libo*, el protagonista de la movilidad, habiéndose instalado en la Bética por motivos económicos, quizás vinculados con el comercio<sup>23</sup>. Esta última opción es la que ha tenido un mayor predicamento en la historiografía y sobre ella ha incidido particularmente P. Le Roux, para quien *Vibia Modesta* sería hija de un *incola* procedente de la *Mauretania Caesariensis* que se habría afincado en *Italica* y que gozaría de cierto prestigio en la ciudad, un movimiento que reflejaría las estrechas relaciones existentes entre ambas orillas del Mediterráneo<sup>24</sup>. De hecho, la indicación de la onomástica completa de su padre sugiere que éste era un personaje conocido en *Italica*<sup>25</sup>. El nombramiento de *Vibia Modesta* para el desempeño del flaminado local constataría la plena integración de esta familia norteafricana en la ciudad y, a su vez, ofrecería a esta mujer la oportunidad de recordar a su padre asociando su memoria con importantes actos de evergetismo. Precisamente las ricas donaciones realizadas por esta señora conforman uno de los aspectos más destacados de su inscripción, ya que, como referiremos más adelante, la importante cuantía de la donación, en la que figuran notables cantidades de oro y plata, reflejaría claramente la buena posición económica de su familia.

23. Cf. Lefebvre, 2006, p. 146.

24. Cf. Castillo, 1991, pp. 79-99; García-Gelabert, 2006, pp. 791-801; Gozalbes Cravioto, 2006, pp. 1337-1349; Rhorfi, 2006, pp. 383-401.

25- Cf. *CILA* III, 358; Le Roux, 2001, p. 245; Lefebvre, 2006, p. 146.

| Nº | Onomástica               | Cronología                   | Ciudad de origen      | Lugar de hallazgo | Ciudad/es de ejercicio del sacerdocio | Honores                            | Referencia                        |
|----|--------------------------|------------------------------|-----------------------|-------------------|---------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
| 1  | <i>Aelia Apra</i>        | Transición s. II al III d.C. | <i>Tispis</i>         | <i>Urso</i>       | <i>Genetiva Iulia</i>                 | <i>Sacerdos perpetua</i>           | <i>CIL II<sup>2</sup>/5, 1029</i> |
| 2  | <i>Baebita Crinita</i>   | Siglo II d.C.                | <i>Turobriga</i>      | <i>Arucci</i>     | <i>Arucci</i>                         | <i>Sacerdos</i>                    | <i>CIL II, 964</i>                |
| 3  | <i>Postumia Honorata</i> | Mediados del siglo II d.C.   | <i>Barbesula</i>      | <i>Ocurri</i>     | <i>Ocurri</i>                         | <i>Sacerdos Divarum Augustarum</i> | <i>CIL II, 1338</i>               |
| 4  | <i>Vibia Modesta</i>     | Transición s. II al III d.C. | <i>Mauretania</i>     | <i>Italica</i>    | <i>Italica</i>                        | <i>Flaminica bis; sacerdos</i>     | <i>CILA II, 358</i>               |
| 5  | <i>Ignota</i>            | Mediados del siglo II d.C.   | <i>Mentesa Bastia</i> | <i>Tucci</i>      | <i>Augusta Gemella Tucci</i>          | <i>Flaminica perpetua</i>          | <i>CIL II<sup>2</sup>/5, 156a</i> |

Tabla 1. *Feminae notabiles* que ejercieron cargos religiosos en una sola ciudad.

## 2.2. FEMINAE NOTABILES QUE EJERCIERON CARGOS RELIGIOSOS EN VARIAS CIUDADES

Dentro del catálogo epigráfico que hemos recopilado contamos con algunas mujeres que ejercieron como *flaminicae* en varias ciudades. Dichos sacerdocios pudieron tener un carácter exclusivamente local o bien combinar el ámbito local con el provincial, dado que algunas de estas *feminae notabiles* accedieron también al flaminado de la provincia.

### 2.2.1. Desempeño de varios sacerdocios a nivel local

En este apartado contamos con las inscripciones de *Licina Rufina* y de *Valeria Paetina*, ambas documentadas en la Bética. La primera de ellas fue honrada en *Ipsca* (Cortijo de Íscar, Córdoba), posiblemente su ciudad natal<sup>26</sup>. Allí, la *Res Publica Ipscense, ob merita eius*, le concedió una estatua por decreto de los decuriones que *Licina Rufina*, haciendo gala de evergetismo ciudadano, costeó de su propio bolsillo, una prueba clara de su buena posición económica. Los motivos que llevaron a esta comunidad cívica a la realización de esta notable

26. *CIL II<sup>2</sup>/5, 387: Sacerdos perpetua in Colonia Claritas Iulia et in Municipium Contributum Ipscense et in Municipium Florentinum Iliberritanum*

dedicatoria deben relacionarse con la importante labor desarrollada por *Licina Rufina* en el ámbito religioso, donde esta señora acumuló varias responsabilidades. Si seguimos el orden en que éstas aparecen consignadas en el texto sabemos que *Licina Rufina* fue *sacerdos perpetua* en *Colonia Claritas Iulia*, en el *Municipium Contributum Ipsense* y también en el *Municipium Florentinum Iliberritanum*. Este triple nombramiento demostraría, además, su prestigio social, algo que también se reflejaría en el calificativo *amantissimae civium suorum* que le fue atribuido por los habitantes de *Ipsca*.

Una trayectoria similar podemos observar en el caso de la *Tuccitana Valeria Paetina*, cuya inscripción ha sido encontrada en *Castulo*, ciudad donde ejerció como *flaminica sive sacerdos*<sup>27</sup>. De ella sabemos que actuó también como *sacerdos* en *Corduba* y como *flaminica* en su *Tucci* natal, ciudad donde conocemos otra inscripción suya en la que aparece honrando la memoria de su madre, *Manlia Paetina*<sup>28</sup>. La pérdida de las últimas líneas del epígrafe castulonense nos impide saber si *Valeria Paetina* continuó su vida pública con el desempeño de algún otro sacerdocio. No obstante, dado que la inscripción fue encontrada en *Castulo* y que el último cargo mencionado fue ejercido en esta comunidad, es de suponer que no.

La notable trayectoria protagonizada por estas dos mujeres pone de manifiesto el prestigio y la influencia que ambas tuvieron en una amplia zona del sur de *Hispania*, tal y como atestigua el ejercicio de diferentes responsabilidades religiosas en tres ciudades distintas, algunas, como sucede en el caso de *Valeria Paetina*, situadas incluso en dos provincias diferentes. Ignoramos cuál pudo ser la motivación concreta que llevó a estas ciudades, tan distantes unas de otras en algunos casos, a ofrecer estos sacerdocios tanto a *Licina Rufina* como a *Valeria Paetina*, aunque podemos suponer que esta concesión sería consecuencia del reconocimiento social y de la capacidad económica de las familias de ambas mujeres. Sin embargo, existen discrepancias en la historiografía sobre si todos estos sacerdocios fueron ejercidos de forma efectiva o si, por el contrario, se trató de concesiones de carácter honorífico. Este debate está claramente ejemplificado en la inscripción de *Licina Rufina*. En su caso, R. Étienne consideró que nos encontraríamos ante una concesión honorífica realizada por parte de estas ciudades, de tal manera que los sacerdocios consignados por esta dama habrían

27. CILA III, 104: *Valeriae C(ai) f(iliae) Paetinae / Tuccitanae sacerdoti / coloniae Patriciae / Cordubensis flaminicae / coloniae Aug(ustae) Gemellae / Tuccitanae flaminicae / sive sacerdoti municipi(i) / Castulonensis*.

28. CIL II<sup>2</sup>/5, 98: *Manliae P(ubli) f(iliae) / Paetinae / Valeria Paetina / matri*.

sido un privilegio simbólico<sup>29</sup>. Con esta propuesta se han mostrado de acuerdo M. Pastor Muñoz y A. Mendoza Eguaras<sup>30</sup>. Ambos autores consideraron imposible que *Licina Rufina* hubiese podido desempeñar de forma efectiva el mismo cargo en tres ciudades a la vez, máxime si tenemos en cuenta la considerable distancia existente entre ellas. En el extremo contrario se encuentra la opinión de E. Toutain, recogida por J. del Hoyo y considerada más probable por J. A. Delgado, para quien *Licina Rufina* habría ejercido de forma efectiva su labor sacerdotal en cada una de las tres ciudades referidas. Lo habría hecho, eso sí, en momentos diferentes y probablemente de forma sucesiva<sup>31</sup>. En cualquier caso, lo que sí podemos afirmar es que estos hechos evidencian que la influencia y el prestigio social que alcanzaron algunas mujeres trascendieron en ocasiones el ámbito de su propia ciudad de origen.

Una última cuestión que debe reseñarse en relación a estas dos inscripciones es la variedad de títulos que presentan tanto *Licina Rufina* como *Valeria Paetina*, dado que en sus epígrafes se emplean indistintamente los términos *flaminica* y *sacerdos*. La relación o equivalencia entre ambas expresiones es una cuestión que ha suscitado un intenso debate historiográfico al que remitimos para un mayor detalle<sup>32</sup>.

| Nº | Onomástica           | Cronología                   | Ciudad de origen | Lugar de hallazgo | Ciudad/es de ejercicio del sacerdocio   | Honores  | Referencia                       |
|----|----------------------|------------------------------|------------------|-------------------|---|--|----------------------------------|
| 6  | <i>Licina Rufina</i> | Transición s. II al III d.C. | <i>Ipsca</i>     | <i>Ipsca</i>      | <i>Colonia Claritas Iulia; Municipium Contributum Ipsense; Municipium Florentinum Iliberritanum</i> | <i>Sacerdos perpetua in Colonia Claritate Iulia et in Municipium Contributum Ipsense et in Municipio Florentino Iliberritano</i> | <i>CIL II<sup>2</sup>/5, 387</i> |

29. Cf. Étienne, 1958, pp. 248-249.

30. Cf. *ILPGranada*, 127, p. 235.

31. Cf. Hoyo Calleja, 1987, p. 210; Delgado Delgado, 1998, p. 80.

32. Cf. Étienne, 1958, pp. 248-249; Delgado Delgado, 1998, pp. 82-83. Este último recoge en su trabajo las principales hipótesis formuladas sobre esta cuestión.

| Nº | Onomástica      | Cronología    | Ciudad de origen      | Lugar de hallazgo | Ciudad/es de ejercicio del sacerdocio                             | Honores   | Referencia    |
|----|-----------------|---------------|-----------------------|-------------------|---|---|---------------|
| 7  | Valeria Paetina | Siglo II d.C. | Augusta Gemella Tucci | Castulo           | Colonia Patricia; Augusta Gemella Tucci; Municipium Castulonensis | Sacerdos Coloniae Patriciae Cordubensis; flaminica Coloniae Augustae Gemellae Tuccitanae; flaminica sive Sacerdos municipii Castulonensis | CILA III, 104 |

Tabla 2. *Feminae notabiles* que ejercieron cargos religiosos en varias ciudades.

### 2.2.2. Desempeño de sacerdocios a nivel local y provincial

Únicamente un pequeño grupo compuesto por tres matronas documenta el desempeño de cargos sacerdotales tanto a nivel local como a nivel provincial. En él encontramos a dos *flaminicae* originarias de *Lusitania* y a una tercera, la sacerdotisa *Porcia Materna*, procedente de la *Hispania Citerior*. Se trata de la única *flaminica* de esta provincia que consigna el ejercicio de sacerdocios en distintos niveles. En concreto, su inscripción especifica su desempeño como *[flaminica] P(rovinciae) H(ispaniae) C(iterioris) et postea Osicerd(ensis), Caesar[aug(ustana)], Tarrac(onensis) perpetua*<sup>33</sup>. La disposición de los cargos ha generado diferentes pareceres en cuanto al orden en que éstos fueron ejercidos. Para R. Étienne estas responsabilidades habrían sido desempeñadas en el mismo orden en que aparecen indicadas en la inscripción, de tal manera que *Porcia Materna* habría sido primero *flaminica* provincial y posteriormente habría sido elegida para encabezar el culto imperial en las ciudades de *Caesar Augusta*

33. CIL II<sup>2</sup>/14, 1182: *Porciae M(arci) f(iliae) / Maternae / Osicerde(n)si / [fl(aminicae)] p(rovinciae) H(ispaniae) c(iterioris) et postea / Osicerd(ensi) Caesaraug(ustanae) / Tarrac(onensi) perpetuae / L(ucius) Numisius / Montanus / uxori*

y de *Osicerda*, su municipio natal<sup>34</sup>. En esta misma línea se ha expresado de forma más reciente D. Fishwick, para quien *Porcia Materna* habría ejercido los flaminados locales con posterioridad al provincial<sup>35</sup>. De esta manera, es posible que el sacerdocio provincial hubiese sido empleado como un medio para regresar a su ciudad natal tras la culminación de su carrera pública, emulando de esta forma un procedimiento atestiguado entre la aristocracia senatorial<sup>36</sup>. Frente a estas consideraciones, J. del Hoyo planteó que el desarrollo de los cargos debía leerse en un sentido ascendente<sup>37</sup>. Según esta propuesta *Porcia Materna* habría ejercido en primer lugar el flaminado de su ciudad natal, *Osicerda*; desde allí se habría trasladado a la capital conventual, *Caesar Augusta*, donde fue elegida para desempeñar esa misma responsabilidad y, finalmente, a la capital provincial, *Tarraco*, donde fue designada *flaminica* de la *Citerior* y contrajo matrimonio con el también *flamen* provincial *L. Numisius Montanus*<sup>38</sup>. Según el citado autor, el hecho de colocar primero el cargo de carácter provincial tendría como objetivo resaltar su importancia sobre los demás.

En el caso de *Lusitania* el desempeño de cargos locales por parte de quienes han sido o van a ser *flaminicae* provinciales parece resultar más frecuente, como ya constatamos en un trabajo anterior<sup>39</sup>. Dentro de la muestra epigráfica que hemos reunido lo tenemos documentado en las inscripciones de *Flavia Rufina* y de *Cocceia Severa*. La primera de ellas era natural de *Augusta Emerita*, ciudad donde le fue concedido el *flaminado* perpetuo<sup>40</sup>. De igual modo, asumió también ésta responsabilidad en el municipio de *Salacia*, donde ha sido encontrada la inscripción que la conmemora, un ara de mármol de gran calidad consagrada en honor de Júpiter. A pesar de ello, resulta complicado determinar la relación exacta que *Flavia Rufina* mantuvo con *Salacia*, aunque su nombramiento como *flaminica* local permite suponer que fue muy estrecha. Para J. del Hoyo *Flavia*

34. Cf. Étienne, 1958, p. 172.

35. Cf. Fishwick, 2002, Vol. II, pp. 94 y 97-98.

36. Cf. Andreu Pintado, 2013, 78.

37. Cf. Hoyo Calleja, 1987, p. 107. Esta misma trayectoria es la seguida por Gregorio Navarro, 2013-2014, p. 148.

38. CIL II<sup>2</sup>/14, 1213: *L(ucio) Numisio / L(uci) fil(io) Pal(atina) / Montano / aed(ili) q(uaestori) I(ulio) / item q(uin)q(uennali) I(ulio) / equo publ(ico) donato / ab Imp(eratore) Hadriano Aug(usto) / iudici decur(iae) I / Numisia / Victorina soror / testamento in foro / poni iussit*. Cf. Alföldy, 1973, p. 81, n° 48.

39. Cf. Ortiz Córdoba, 2018, pp. 337-339.

40. CIL II, 32: *Iovi O(ptimo) M(aximo) / Flavia L(uci) f(ilia) Rufina / Emeritensis fla/minica provinc(iae) / Lusitaniae item col(oniae) / Emeritensis perpet(ua) / et municipi(i) Salicien(sis) / d(ecreto) d(ecurionum)*

*Rufina* pudo haber llegado hasta esta ciudad como consecuencia de un matrimonio, algo que también defienden J. C. Saquete Chamizo y D. Fishwick<sup>41</sup>. Por su parte, J. Rodríguez Cortés y M. Salinas de Frías han planteado una segunda posibilidad<sup>42</sup>. Según su propuesta, *Flavia Rufina* pudo haber pertenecido a una familia salaciense promocionada a la ciudadanía como consecuencia del edicto de latinidad de Vespasiano, una hipótesis que reforzaría la onomástica de esta mujer, donde destaca la presencia del *nomen Flavius*. Esta familia, después de su promoción ciudadana, se habría desplazado hasta la capital provincial, donde habría nacido *Flavia Rufina*. De esta manera su elección como *flaminica* en *Salacia* habría sido consecuencia de las redes clientelares de su familia. Se trata de una propuesta sugerente y, en cualquier caso, no es la única evidencia de un habitante de esta ciudad documentado en *Emerita*, donde también conocemos la inscripción del *Salaciensis Lucius Licinius Fundanianus* (CIL II, 518). La vida pública de *Flavia Rufina* culminó con su elección como *flaminica* provincial.

Esta completa trayectoria presenta el problema fundamental de determinar el orden de desempeño de las distintas responsabilidades religiosas ocupadas por esta matrona. R. Étienne consideró que su caso sería parecido al de *Porcia Matera*, de tal manera que *Flavia Rufina* habría ejercido primero el cargo provincial y posteriormente las responsabilidades de rango local, una propuesta con la que también coincide J. C. Saquete Chamizo<sup>43</sup>. Por el contrario, J. del Hoyo considera que no puede determinarse con seguridad el orden en que fueron ejercidos los flaminados mencionados en esta inscripción<sup>44</sup>.

El último caso documentado en la provincia de *Lusitania* ha sido dado a conocer de forma reciente y presenta varias peculiaridades<sup>45</sup>. Se trata de la inscripción de [*Cocceia(?)*] *Severa*, natural de la colonia *Norba Caesarina*<sup>46</sup>. Los editores de la pieza propusieron identificar a esta *flaminica* con la *Cocceia Severa* documentada en varios epígrafes de *Capera* (CILC III, 1005, 1006 y 1007). El rasgo más sobresaliente de su inscripción es el desempeño de la difunta como *flaminica provinc(iae) Baeticae et Norbensium*, una referencia que nos permite constatar la elección de [*Cocceia(?)*] *Severa* como *flaminica* local, responsabilidad que ejerció en la colonia *Norba Caesarina*, su ciudad natal, y también como

41. Cf. Hoyo Calleja, 1987, p. 117; Saquete Chamizo, 1997, p. 133; Fishwick, 2002, vol. II, p. 149.

42. Cf. Rodríguez Cortés y Salinas de Frías, 2000, p. 247.

43. Cf. Étienne, 1958, p. 118; Saquete Chamizo, 1997, p. 133.

44. Cf. Hoyo Calleja, 1987, p. 118.

45. Cf. Gómez-Pantoja y Madruga Flores, 2014, pp. 247-265.

46. *AE*, 2014, 604: [*Cocceia(?)*] / *Severa Norb(ensis?) / ann(orum) LXXX / flaminica pro/vinc(iae) Baeticae et / Norbensium / h(ic) s(ita) e(st) s(it) t(ibi) t(erra) l(evis)*

*flaminica* provincial. Sin embargo, resulta curioso que no ocupase este último sacerdocio en *Lusitania*, provincia que teóricamente le correspondería por haber nacido en una ciudad de su territorio, sino en la cercana *Baetica*, lo que constituye un caso único en la epigrafía hispana. Este hecho vendría a constatar que a la cabeza del culto imperial provincial pudo haber estado alguien de origen foráneo.

El hallazgo de este epígrafe añadiría un nuevo nombre a los *fasti flaminicarum* de la *Baetica*, entre los que ahora sólo se tenía constancia de un testimonio, el de la muniguense *Quintia Flaccina* (CIL II, 1055, 1058, 1059 y 1080). Igualmente, [*Cocceia(?)*] *Severa* se uniría al reducido grupo de *flaminicae* que ejercieron cargos sacerdotales fuera de su ciudad natal. Nuevamente, resulta difícil determinar la posición en que fueron desempeñados los cargos religiosos que se consignan, aunque si optamos por seguir el orden presentado en la inscripción hemos de suponer que [*Cocceia(?)*] *Severa* habría ejercido primero como *flaminica* provincial y después como sacerdotisa local en *Norba Caesarina*.

| Nº | Onomástica            | Cronología                | Ciudad de origen       | Lugar de hallazgo                 | Ciudad/es de ejercicio del sacerdocio                                     | Honores  | Referencia                           |
|----|-----------------------|---------------------------|------------------------|-----------------------------------|---|--|--------------------------------------|
| 8  | <i>Cocceia Severa</i> | Comienzos del s. III d.C. | <i>Norba Caesarina</i> | <i>Contributa Iulia Ugultunia</i> | <i>Provinciae Baeticae; Norba Caesarina</i>                               | <i>Flaminica provinciae Baeticae et Norbensium</i>   | <i>AE</i> , 2014, 604                |
| 9  | <i>Flavia Rufina</i>  | Época Flavia              | <i>Augusta Emerita</i> | <i>Salacia</i>                    | <i>Provinciae Lusitaniae; Augusta Emerita; Salacia</i>                    | <i>Flaminica provinciae Lusitaniae item coloniae Emeritensis perpetua et municipii Salaciensis</i>                 | <i>CIL</i> II, 32                    |
| 10 | <i>Porcia Materna</i> | 120-140 d.C.              | <i>Osicerda</i>        | <i>Tarraco</i>                    | <i>Provinciae Hispaniae Citerioris; Osicerda; Caesar Augusta; Tarraco</i> | <i>[flaminica] provinciae Hispaniae Citerioris et postea Osicerdensis, Caesaraugustana, Tarraconensis perpetua</i> | <i>CIL</i> II <sup>2</sup> /14, 1182 |

Tabla 3. *Feminae notabiles* que desempeñaron sacerdocios a nivel local y provincial.

### 3. Conclusiones

#### a) LA DOCUMENTACIÓN

La mayor parte de la documentación epigráfica reunida en este trabajo procede de la Bética, donde contamos con siete inscripciones. Su volumen es notablemente mayor que el de las otras dos provincias hispanas, puesto que para *Lusitania* conocemos dos inscripciones y para la *Hispania Citerior* tan sólo una. En su mayoría se trata de inscripciones de carácter honorífico (nº 2, 3, 6, 7, 9 y 10), aunque también contamos con tres epígrafes funerarios (nº 1, 5 y 8) y con uno de tipo votivo (nº 4). Cronológicamente, la documentación reunida se concentra en un periodo comprendido entre mediados del siglo I y comienzos del siglo III d.C., tal y como podemos observar en el siguiente gráfico:

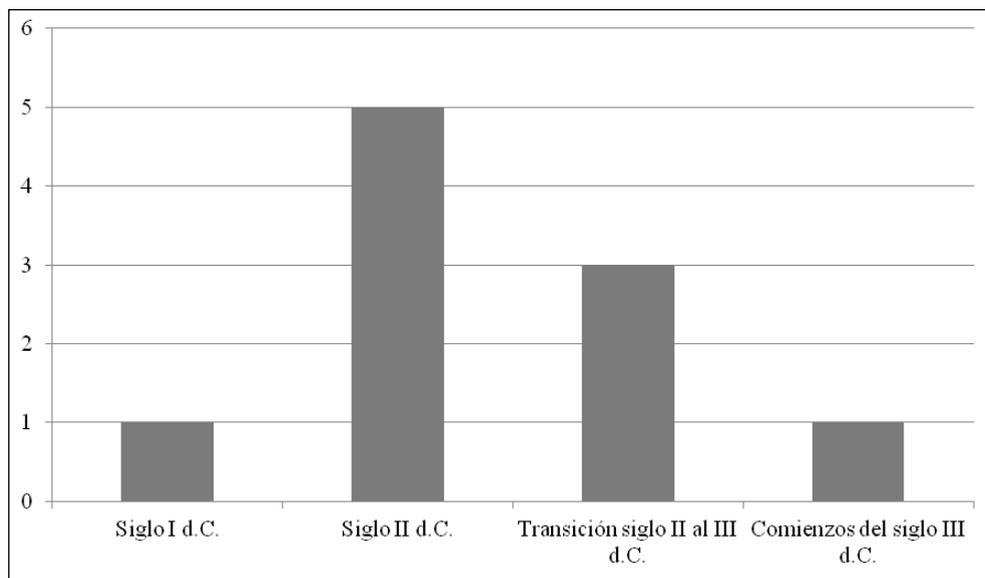


Gráfico 1. Distribución cronológica de las inscripciones estudiadas.

#### b) LOS DESPLAZAMIENTOS REALIZADOS

La movilidad geográfica que hemos documentado en este trabajo se produjo en su mayoría entre centros urbanos situados a escasa distancia unos de otros. Así podemos observarlo en las inscripciones de *Postumia Honorata*, Flor. II., 30 (2019), pp. 267-291.

desplazada desde *Barbesula* hasta *Ocurri*; de *Baebia Crinita*, que ejerció como *sacerdos* en *Turobriga* siendo natural de *Arucci*; y de *Aelia Apra*, que se trasladó desde el *oppidum Tispitanum* hasta la colonia *Genetiva Iulia*. En este último caso no conocemos con certeza la ubicación de la ciudad, aunque la presencia en *Urso* de otros dos individuos procedentes de esta comunidad (*CIL* II<sup>2</sup>/5, 1039 y 1117) permite suponer que ambas ciudades no se encontrarían muy separadas. También realizó un desplazamiento de corta distancia la *flaminica* de onomástica desconocida documentada en *Tucci*, que habría emigrado desde *Mentesa Bastia*, su ciudad natal.

Frente a ellas encontramos el caso de *Vibia Modesta*, la única de las mujeres documentadas hasta el momento que rompe con esta pauta, puesto que su inscripción constata la existencia de un desplazamiento de larga distancia, ya que su familia y, posiblemente también ella misma, procedían de la región norteafricana de *Mauretania*. No obstante, pese al mayor alejamiento entre la ciudad natal de *Vibia Modesta*, cuyo nombre no conocemos, y su centro de destino, *Italica*, conviene reseñar que no nos encontramos ante un caso extraordinario de movilidad, ya que las relaciones, económicas y humanas, existentes entre ambas orillas del Mediterráneo fueron siempre intensas y fluidas, favoreciendo con ello el desplazamiento de personas.

Una mayor complejidad presenta el análisis de la movilidad protagonizada por aquellas *flaminicae* que desempeñaron varios sacerdocios en ciudades distintas, acontecimiento que documentamos en los casos de *Licinia Rufina* en la Bética, de *Flavia Rufina* y *Cocceia Severa* en *Lusitania* y de *Porcia Materna* en la *Hispania Citerior*. Teniendo en cuenta las dificultades para viajar durante la Antigüedad y las distancias existentes entre ciudades, es de suponer que el ejercicio de esos cargos habría tenido lugar de manera sucesiva, aunque algunos autores no descartan que estos nombramientos fueran simplemente honoríficos.

Finalmente, resulta interesante constatar que todas las *feminae notabiles* estudiadas procedían de ciudades jurídicamente privilegiadas, salvo, quizás, *Aelia Apra*, de cuya población, el *oppidum Tispitanum*, apenas tenemos información, y *Vibia Modesta*, que no especifica su localidad de origen, y ejercieron sus responsabilidades religiosas también en ciudades con un estatuto jurídico privilegiado. Eso indicaría que se trataba de ciudadanas romanas, cuya onomástica suele reflejar, además, una estrecha relación con las familias notables de sus respectivos municipios.

### c) HONORES DESEMPEÑADOS

En relación a los *honores* desempeñados son varias las cuestiones que podemos destacar. La primera de ellas alude a la importante variedad de términos

empleados por estas sacerdotisas del culto imperial para referirse a sus obligaciones religiosas, ya que junto al usual *flaminica* aparece en ocasiones el término *sacerdos*, dándose la particularidad de que ambos títulos conviven en la misma ciudad e incluso son usados para referirse a la misma persona. Así sucede con *Valeria Paetina*, que fue *sacerdos* en *Corduba*, *flaminica* en *Tucci* y *flaminica sive sacerdos* en *Castulo*. La relación o equivalencia entre ambos términos es una cuestión que ha suscitado un intenso debate historiográfico al que remitimos para un mayor detalle<sup>47</sup>.

La segunda cuestión tiene que ver con la duración de los sacerdocios ejercidos. En el caso del flaminado provincial parece claro que su duración fue de un año<sup>48</sup>. De hecho, son muy escasas las repeticiones en el cargo<sup>49</sup>. En el ámbito local, sin embargo, observamos una mayor variedad de circunstancias, puesto que algunas *flaminicae* fueron reelegidas para un segundo ejercicio, mientras que otras indicaron expresamente la concesión a perpetuidad del sacerdocio. Un ejemplo de lo primero lo encontramos en la inscripción de *Vibia Modesta*, que fue elegida *flaminica* en dos ocasiones (*iterato honore bis flaminica*) en la ciudad de *Italica*, mientras que el apelativo *perpetuus* es exhibido con orgullo en las inscripciones de *Aelia Apra*, *Licina Rufina*, *Flavia Rufina*, *Porcia Materna* y la *flaminica* ignota procedente de *Mentesa Bastia*<sup>50</sup>.

Finalmente, una tercera reflexión tiene que ver con el ámbito geográfico de las responsabilidades ejercidas. En este caso existen importantes diferencias entre la Bética, por un lado, y las provincias *Lusitania* y *Citerior*, por otro, ya que en el caso de la primera todos los cargos ejercidos por estas mujeres presentan un carácter exclusivamente local y ninguno de ellos fue seguido por la

47. Al respecto *vid.* las opiniones y la bibliografía incluidas en: Étienne, 1958, pp. 248-249; Mirón Pérez, 1996, pp. 143-154; Delgado Delgado, 1998, pp. 82-83.

48. Al respecto *vid.* Étienne, 1958, pp. 164-165.

49. Dentro del *corpus* hispano conocemos únicamente un caso, el protagonizado por la *flaminica* lusitana *Memoria Calchisia*, cuya inscripción recogería una presunta reiteración en el ejercicio del cargo provincial: *flam(inicae) prov(inciae) Lusit(aniae) II*. Se trata de un hecho poco común y, en opinión de D. Fishwick, (2002, Vol II, p. 147, notas 28 y 149), bastante dudoso, cuya aceptación está en buena medida condicionada por la existencia de un intenso debate sobre la autenticidad de la inscripción (Al respecto *vid.* la bibliografía recogida en Ortiz Córdoba, 2018, p. 336, nota 35). En el caso del sacerdocio provincial masculino conocemos igualmente un sólo ejemplo de reiteración en el cargo, el protagonizado por *Lucius Numisius Laetus*, originario de *Carthago Nova*: *L(ucio) Numisio / Cn(aei) f(ilio) Ser(gia) Laeto / aed(ili) Ilvir(o) et Ilvir(o) / quinq(uennali) flam(ini) Augustor(um) pontif(ici) / praefec(to) cohort(is) / Musulaminorum / flamin(i) pro/vinc(iae) H(ispaniae) c(iterioris) bis / d(ecreto) d(ecurionum)* (DECAR, 54).

50. La naturaleza, real u honorífica, de este apelativo ha generado un notable debate historiográfico. Al respecto *vid.* las consideraciones recogidas en Mirón Pérez, 1996, pp. 156-157.

promoción al flaminado provincial. Sin embargo, las inscripciones documentadas en *Lusitania* y en la *Hispania Citerior* permiten observar que en algunos casos el ejercicio de cargos locales fue seguido o precedido del nombramiento como *flaminica* provincial, tal y como se documenta en las inscripciones de *Flavia Rufina*, *Cocceia Severa* y *Porcia Materna*, aunque en ocasiones, como ya hemos constatado anteriormente, existe cierto debate sobre el orden en que fueron ejercidos algunos de estos sacerdocios.

#### d) HOMENAJES RECIBIDOS

Las mujeres que ejercieron como *flaminicae* del culto imperial gozaron de gran prestigio social en sus respectivas comunidades. El ejercicio de estos *honores* implicó en muchas ocasiones la recepción de importantes homenajes que fueron tributados por los *ordines* de las ciudades receptoras. Estas concesiones permitieron a su vez a los honrados hacer una demostración pública de su liberalidad mediante el pago de los gastos generados. Así sucedió en *Ocurri* con la sacerdotisa *Postumia Honorata*, a quien el *ordo decurionum* concedió una estatua cuyos costes fueron asumidos por su padre, quien organizó además un *epulum* para conmemorar el acontecimiento. Algo similar documentamos en *Lusitania* con la *flaminica* *Flavia Rufina*, a quien el *ordo* del *municipium* de *Salacia* decretó los correspondientes honores.

En otras ocasiones fue la *plebs* de la ciudad la que promovió la realización de los homenajes. Así lo observamos en la inscripción de *Licina Rufina*, procedente de la localidad bética de *Ipsca*, donde esta mujer recibió, *ob merita eius*, la concesión de una estatua que costeó de su propio bolsillo. El motivo de esta concesión derivaría tanto de su participación en las tareas religiosas como de su importancia social, que quedaría reflejada en la expresión *amantissimae civium suorum* con la que se dirigieron a ella los habitantes de la ciudad de *Ipsca*.

En otras ocasiones las dedicatorias recibidas por estas mujeres presentan un carácter privado. Es el caso, por ejemplo, de *Porcia Materna*, cuyo homenaje fue ejecutado por su esposo, el *flamen* provincial de la *Citerior* *Lucius Numisius Montanus*.

#### e) LIBERALIDADES Y EVERGETISMO

Uno de los aspectos más interesantes que documentan las inscripciones estudiadas está conformado por las liberalidades y donaciones que estas *feminae notabiles* realizaron en sus comunidades de acogida. La práctica del evergetismo constituyó un eficaz instrumento para obtener notoriedad pública

y también para agradecer los honores concedidos. Generalmente este tipo de actuaciones implicaban la organización de juegos, representaciones o banquetes públicos, aunque a veces las donaciones fueron mucho más generosas. Algunas supusieron, de hecho, un desembolso económico notable, lo que induce a pensar que los recursos económicos de estas mujeres debieron ser importantes. Este sería el caso de *Baebia Crinita*, que levantó en *Arucci* un templo en honor de Apolo y Diana en el que invirtió la considerable suma de 200.000 sestericios, un acontecimiento que fue celebrado, además, con la organización de un banquete público (*CIL* II, 964).

Igualmente interesante resulta la donación llevada a cabo por *Vibia Modesta* en *Italica*, donde esta mujer consagró en honor de la *Victoria Augusta* una estatua de 132 libras de plata que fue adornada con numerosas joyas. Ofreció también como presentes *in templo suo* su corona flaminial de oro, un busto de oro de Isis, otro de Ceres con manos de plata y otro de Juno Regina. Esta importante donación tuvo lugar después de haber sido elegida, *iterato honore, bis flaminica sacerdos* y constituyó su forma de agradecer a la ciudad la concesión de tan importante honor. La donación ejecutada por *Vibia Modesta* llama la atención no sólo por su generosidad, sino también por el hecho singular de que la principal encargada del culto imperial en *Italica* participase igualmente en el culto a la diosa Isis y a otras divinidades de carácter femenino<sup>51</sup>. La práctica de exornar las estatuas con joyas parece ser común en la Bética, donde contamos con otros dos ejemplos de esta costumbre procedentes de *Acci* (*CIL* II, 3386) y Algeciras (*AE* 1974, 384), ciudades donde dos mujeres de la poderosa familia de los *Fabii Fabiani* realizaron generosas donaciones en honor de diferentes divinidades.

Un proceder similar habría guiado la actuación de *Valeria Paetina*, pues una segunda inscripción suya procedente también de *Castulo*<sup>52</sup>, de la que se conserva únicamente la parte final, recoge en su última línea la expresión *D(edit) D(edicavit)*, lo que permite suponer que esta *flaminica sive sacerdos* habría realizado algún tipo de donación en la ciudad.

#### f) RELACIONES FAMILIARES

Por último, las inscripciones documentadas nos permiten conocer algunos aspectos de la vida y de las relaciones familiares de varias de estas *flaminicae*,

51. Cf. Gozalbes Cravioto, 2006, p. 1342; Mirón Pérez, 2007, p. 175.

52. *CILA* III, 158: - - - - - / *Valeria / C(ai) f(ilia) Paetina / d(edit) d(edicavit)*

pues en numerosas ocasiones proclaman con orgullo su posición social. Ésta se encuentra ligada al *status* familiar, de tal manera que sus logros acrecentaban la *dignitas* de su familia y contribuían a impulsar la carrera de sus descendientes. En el caso de la *Hispania Citerior* el parentesco más frecuente que se documenta a través de la epigrafía es el establecido con el marido, que en el caso de esta provincia desempeñó con frecuencia el flaminado provincial<sup>53</sup>. Así sucede con *Porcia Materna*, cuyo esposo, el *flamen* provincial *L. Numisius Montanus*, ejerció en *Tarraco* como *aedilis*, *quaestor*, *Ilvir*, e *item quinquennalis Ilvir*, siendo distinguido posteriormente por el emperador Adriano con el *equus publicus*, lo que facilitó, sin duda, su ingreso en las decurias judiciales de Roma<sup>54</sup>.

En las otras dos provincias hispanas, donde los sacerdocios que hemos documentado tienen un carácter fundamentalmente local, las relaciones familiares que podemos documentar a través de la epigrafía presentan una mayor diversidad. En algunas ocasiones existen referencias a los padres de estas *flaminicae*. Así ocurre, por ejemplo, con *Postumia Honorata*, natural de *Barbesula* pero residente en *Ocurri*, ciudad donde su padre, *Caius Postumius Optatus*, se encargó de ejecutar la dedicación otorgada por el *ordo decurionum* en honor de su hija. También en la inscripción de *Vibia Modesta* encontramos una referencia a su padre, *Caius Vibius Libo*. En este caso no se especifica el motivo de esta mención, aunque podemos suponer que *Libo* contaría con un cierto prestigio y una buena posición social en *Italica*.

En otras ocasiones existen menciones relativas a parientes femeninos de estas *flaminicae*. Es el caso de *Valeria Paetina*, que llevó a cabo en *Tucci*, su ciudad natal, un homenaje en honor de su madre, *Manlia Paetina*<sup>55</sup>. De igual modo, las inscripciones de *Cocceia Severa*, siempre que aceptemos su identificación con el personaje homónimo documentado en *Capera* (Oliva de Plasencia, Cáceres), nos permiten realizar una aproximación al grupo familiar de esta *flaminica*, compuesto fundamentalmente por mujeres<sup>56</sup>. *Cocceia Severa* era hija de

53 Cf. Navarro Caballero, 2013-2014, pp. 156-159; Ortiz Córdoba, 2018, pp. 342-343.

54 Aparece documentado en dos inscripciones: *CIL* II<sup>2</sup>/14, 1155: *L(ucio) Numisio / L(uci) fil(io) Pal(atina) / Montano / Tarrac(onensi) / omnib(us) honorib(us) / in re p(ublica) sua functo / flamini p(rovinciae) H(ispaniae) c(iterioris) / p(rovincia) H(ispania) c(iterior)*; *CIL* II<sup>2</sup>/14, 1213: *L(ucio) Numisio / L(uci) fil(io) Pal(atina) / Montano / aed(ili) q(uaestori) Ilvir(o) / item q(uin)q(uennali) Ilvir(o) / equo publ(ico) donato / ab Imp(eratore) Hadriano Aug(usto) / iudici decur(iae) I / Numisia / Victorina soror / testamento in foro / poni iussit*.

55 *CIL* II<sup>2</sup>/5, 98: *Manliae P(ubli) f(iliae) / Paetinae / Valeria Paetina / matri*

56 *CILC* III, 1005: *Avitae Modera/ti · filiae · aviae / ob honorem quot / civis recepta est / Caperae Cocceia / Celsi · fil(ia) · Severa / Norbensis / cura et impensa / Avitae Modera/ti aviae suae / posuit*; *CILC* III, 1006: *Trebiae / Vegetae / materterae / Cocceia / Severa / Norbensis*; *CILC* III, 1007:

*Celsus* y *Trebia Procula*, sobrina de *Trebia Vegeta*, nieta de *Avita* y bisnieta de *Moderatus*, parientes todos ellos por línea materna. Particularmente interesante resulta la inscripción catalogada en *CILC* III, 1005, ya que en ella se constata que la familia de *Cocceia Severa*, natural, como ella, de la colonia *Norba Caesarina*, recibió la ciudadanía del municipio de *Capera*. Para conmemorar este privilegio (*ob honorem quot civis recepta est Caperae*) otorgado a su abuela *Avita*, *Cocceia Severa* se encargó de levantar *cura et impensa aviae suae*, posiblemente como una donación testamentaria, una estatua. La obtención de la ciudadanía de *Capera* por parte de una familia natural de *Norba Caesarina* reflejaría asimismo las importantes relaciones existentes entre ambos centros urbanos.

---

*Trebiae / Proculae / matri / Cocceia Cel/si filia / Severa / Norbensis; AE, 2014, 604: [Cocceia(?)] / Severa Norb(ensis?) / ann(orum) LXXX / flaminica pro/vinc(iae) Baeticae et / Norbensium / h(ic) s(ita) e(st) s(it) t(ibi) t(erra) l(evis)*

## 4. Bibliografía

- ALFÖLDY, G., *Flamines Provinciae Hispaniae Citerioris, Anejos de Archivo Español de Arqueología VI*, Madrid, 1973.
- ANDREU PINTADO, J., “Sentimiento y orgullo cívico en *Hispania*: en torno a las menciones de *origo* en la *Hispania Citerior*”, *Gerión*, 26, nº 1, 2008, pp. 349-378.
- ANDREU PINTADO, J., “Movilidad de personas y relaciones entre ciudades en época romana en el *conventus* de *Caesar Augusta*: aspectos epigráficos y prosopográficos”, *Veleia*, 30, 2013, pp. 75-93.
- CAMPOS CARRASCO, J. M. y BERMEJO MELÉNDEZ, J., “*Arucci y Turobriga*: Su problemática y reducción”, *Archivo Español de Arqueología*, 86, 2013, pp. 113-130.
- CASTILLO, C., *Prosopographia Baetica*, Pamplona, 1965.
- CASTILLO, C., “Relaciones entre *Hispania* y Africa en época alto-imperial: documentación epigráfica”, en A. Mastino (a cura di), *L’Africa romana. Atti del’VIII convegno di studio. Cagliari, 14–16 dicembre 1990*, Sassari 1991, Vol. I, pp. 79-99.
- CURCHIN, L. A., *The local magistrates of Roman Spain*, Toronto, 1990.
- DELGADO DELGADO, J. A., *Élites y organización de la religión en las provincias romanas de la Bética y las Mauritania: sacerdotes y sacerdocios*, Oxford, 1998.
- ÉTTIENE, R., *Le culte impérial das la Péninsule Ibérique d’Auguste a Dioclétien*, París, 1958.
- ÉTTIENE, R., y FABRE, G., “L’immigration à Tarragone, capital d’une province romaine d’Occident”, *Revista de la Universidad Complutense XVIII*, 118, 1979, pp. 95-115.
- FISHWICK, D., *The Imperial Cult in the Latin West: Studies in the Ruler Cult of the Western Provinces of the Roman Empire*, Leiden, 1987-2005.
- GARCÍA MARTÍNEZ, M<sup>a</sup>. R., “*Hispania Baetica*: ámbito de atracción de inmigrantes en época romana”, *Hispania Antiqua*, 21, 1997, pp. 321-340.
- GARCÍA-GELABERT PÉREZ, M<sup>a</sup>. P., “Hispanos en el Norte/Noroeste de África y Africanos en el Sur de la Península Ibérica en época helenística”, en A. Akerraz, P. Ruggeri, A. Siraj y C. Vismara (eds.), *L’Africa romana. Mobilità delle persone e dei popoli, dinamiche migratorie, emigrazioni ed immigrazioni nelle province occidentali dell’Impero romano. Atti del XVI convegno di studio Rabat, 15–19 dicembre 2004*, Roma, Carocci, 2006, pp. 791-801.
- GÓMEZ-PANTOJA, J. L. y MADRUGA FLORES, J. V., “*Flaminica Provinciae Baeticae et Norbensium*”, en A. Caballos Rufino y E. Melchor Gil (eds.), *De*

- Roma a las Provincias: las élites como instrumento de proyección de Roma. Juan Francisco Rodríguez Neila in honorem*, Sevilla, 2014, pp. 247-272.
- GONZÁLEZ HERRERO, M., “La organización sacerdotal del culto imperial”, en J. Andreu Pintado, J. Cabrero Piquero e I. Rodà de Llanza (eds.), *Hispania: las provincias hispanas en el mundo romano*, Tarragona, 2009, pp. 439-452.
- GOZALBES CRAVIOTO, E., “Documentos epigráficos acerca de las relaciones entre *Hispania* y *Mauretania Tingitana*”, en A. Akerraz, P. Ruggeri, A. Siraj y C. Vismara (eds.), *L’Africa romana. Mobilità delle persone e dei popoli, dinamiche migratorie, emigrazioni ed immigrazioni nelle province occidentali dell’Impero romano. Atti del XVI convegno di studio Rabat, 15–19 dicembre 2004*, Roma, Carocci, 2006, Vol. II, pp. 1337-1349.
- GREGORIO NAVARRO, M<sup>a</sup>. C., “*Flaminicae sive sacerdotes* de la Provincia *Hispania Citerior*: el sacerdocio femenino del culto imperial”, *Hispania Antiqua*, 37-38, 2013-2014, pp. 137-163.
- GRÜLL, T., “*Origo* as identity factor in Roman epitaphs”, en G. Cupcea y R. Varga (eds.), *Social Interactions and Status Markers in the Roman World*, Oxford, Archaeopress, 2018, pp. 139-150.
- HALEY, E. W., *Foreigners in Roman Imperial Spain: Investigations of Geographical Mobility in the Spanish Provinces of the Roman Empire 30 B.C.-A.D. 284*, Michigan, 1986.
- HALEY, E. W. *Migration and Economy in Roman Imperial Spain*, Barcelona, 1991.
- HOYO CALLEJA, J., *La importancia de la mujer hispanorromana en la Tarraconense y Lusitania a la luz de los documentos epigráficos. Aspectos religiosos y socioeconómicos*, Madrid, 1987.
- HOYO CALLEJA, J., “El sacerdocio femenino, medio de integración de la mujer en las estructuras municipales de gobierno”, en S. Armani, B. Hurlet-Martineau y A. U. Stylow, (eds.), *Epigrafía y sociedad en Hispania durante el Alto Imperio: estructuras y relaciones sociales*, Alcalá de Henares, 2003, pp. 129-140.
- JORDÁN, A., “Algunas reflexiones en torno a la distribución geográfica de los *Augustales* en la península ibérica”, en *Jerarquías religiosas y control social en el mundo antiguo*, Valladolid, 2004, pp. 337-346.
- LASSÈRE, J. M., *Manuel d’Épigraphie Romaine*, París, Picard, 2005.
- LEFEBVRE, S., “Les migrations des *Africani* en Péninsule Ibérique: quelle vérité?”, en A. Caballos Rufino y S. Demougin (eds.), *Migrare. La formation des élites dans l’Hispanie Romaine*, Burdeos, 2006, pp. 101-203.
- LE ROUX, P., “*Oriunda Mauretania*”, en C. Hamdoune (ed.), *Ubique amici. Mélanges offerts à Jean-Marie Lassère*, Montpellier, 2001, pp. 239-248.

- MELCHOR GIL, E., “*Corduba, caput provinciae* y foco de atracción para las élites locales de la *Hispania Ulterior Baetica*”, *Gerión*, 24, nº 1, 2006, pp. 251-279.
- MELCHOR GIL, E., “Élites supralocales en la Bética: entre la *civitas* y la provincia”, en A. Caballos Rufino y S. Lefebvre (eds.), *Roma generadora de identidades. La experiencia Hispana*, Madrid, 2011, pp. 267-300.
- MELCHOR GIL, E., y RODRÍGUEZ NEILA, J. F., “La integración real o ficción en los *ordines decurionum: Lecti, cooptati, adlecti y ornamentarii*”, *Epigraphica*, 74, 2012, pp. 109-172.
- MIRÓN PÉREZ, M<sup>a</sup>. D., *Mujeres, religión y poder: el culto imperial en el Occidente mediterráneo*, Granada, 1996.
- MIRÓN PÉREZ, M<sup>a</sup>. D. “Las sacerdotisas béticas del culto imperial: ciudadanía, movilidad y control territorial”, en L. Hernández Guerra (ed.), *El mundo religioso hispano bajo el Imperio romano: pervivencias y cambios*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2007, pp. 165-178.
- MIRÓN PÉREZ, M<sup>a</sup>. D., “La movilidad espacial de mujeres y su identificación en la Bética romana”, *Hispania Antiqua*, 37-38, 2013-2014, pp. 299-323.
- MORALES RODRÍGUEZ, E. M<sup>a</sup>., “Movimientos migratorios en la Bética: los coloniales”, en J. Fco. González Castro, J. Siles Ruiz, J. de la Villa Polo, G. Hinojo Andrés, M<sup>a</sup>. A. Almela Lumbreras y P. Cañizares Ferriz (eds.), *Perfiles de Grecia y Roma. Actas del XII Congreso Español de Estudios Clásicos. Valencia, 22 al 26 de Octubre de 2007*, Madrid, 2009, Vol. I, pp. 799-808.
- MORALES RODRÍGUEZ, E. M<sup>a</sup>., “Sacerdocios *in itinere* en *Hispania meridional*”, en G. Bravo Castañeda y R. González Salinero (eds.), *Toga y Daga: teoría y praxis de la política en Roma: actas del VII Coloquio de la Asociación Interdisciplinar de Estudios Romanos*, Madrid-Salamanca, Signifer Libros, 2010, pp. 175-190.
- NAVARRO CABALLERO, M., “Las sacerdotisas hispanas y el matrimonio: una nueva propuesta para un debate antiguo”, *Salduie*, 13-14, 2013-2014, pp. 151-168.
- NAVARRO CABALLERO, M., *Perfectissima femina. Femmes de l'élite dans la Hispanie romaine*, Burdeos, 2017.
- ORTIZ CÓRDOBA, J., “Movilidad geográfica en el sacerdocio femenino del culto imperial en *Hispania*: las *flaminicae* provinciales”, en G. Bravo Castañeda y S. Perea Yébenes (eds.), *Mujer y poder en la Antigua Roma*, Madrid-Salamanca, Signifer Libros, 2018, pp. 329-348.
- PASTOR MUÑOZ, M., y MENDOZA EGUARAS, A., *Inscripciones latinas de la Provincia de Granada*, Granada, Universidad de Granada, 1987.

- PRICE, S., “Religious mobility in the Roman Empire”, *The Journal of Roman Studies*, 102, 2012, pp. 1-19.
- RHORFI, A., “Les traits majeurs de l’immigration romaine en Tingitane”, en A. Akerraz, P. Ruggeri, A. Siraj y C. Vismara (eds.), *L’Africa romana. Mobilità delle persone e dei popoli, dinamiche migratorie, emigrazioni ed immigrazioni nelle province occidentali dell’Impero romano*, Atti del XVI convegno di studio (Rabat, 15–19 dicembre 2004), Roma, Carocci, 2006, pp. 383-401.
- RODRÍGUEZ CORTÉS, J., “Los sevros augustales y las divinidades romanas en la Bética”, *Florentia Iliberritana*, 2, 1991, pp. 435-441.
- RODRÍGUEZ CORTÉS, J., y SALINAS DE FRÍAS, M., “Las élites femeninas en la Provincia Romana de Lusitania”, *Studia Historica. Historia Antigua*, 18, 2000, pp. 243-255.
- RODRÍGUEZ NEILA, J. F., *Sociedad y administración local en la Bética romana*, Córdoba, 1981.
- SAQUETE CHAMIZO, J. C., *Las élites sociales de Emerita Augusta*, Mérida, 1997.
- SERRANO DELGADO, J. M., *Status y promoción social de los libertos en Hispania romana*, Sevilla, 1988.

